

### CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

N° LA-011L5N002-E73-2019

# DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"

### CONTENIDO

Con	vocate	oria	5				
Glas	sario		5				
1	Infe						
1.	Información general,  1.1 Programa de eventos de la licitación.						
		Programa de eventos de la lícitación.	7				
	1.2	Publicación de la Convocatoria.	8				
	1.3	Medio a través del cual se llevará a cabo la licitación pública y el carácter de la misma.	8				
	1.4	Ejercicio (s) que abarcará la contratación.	8				
	1.5	Idiomas.	8				
	1.6	Disponibilidad presupuestaria.	8				
	1.7	Administrador del Contrato	8				
2.	Obj	Objeto y alcance de la licitación.					
	2.1	Descripción del bien a contratar.	8				
	2.2	Normas Aplicables	9				
	2.3	Plazo para entrega del bien.	9				
	2.4	Lugar de entrega del bien.	10				
	2.5	Condiciones de entrega del bien.	10				
	2.6	Agrupación de partidas.	10				
3.	Acre	editación del Licitante.					
	3.1	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.	10				
	3.2	Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.	10				
	3.3	Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato.	10				
4.	Requisitos para participar en el procedimiento.						
	4.1	Nacionalidad de los Licitantes.	11				
	4.2	Manifestación de interés.	11				
	4.3	Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones.	11				
Š.,	Juni	tas de aclaraciones.					
	5.1	Participación de los Licitantes.	17				
	5.2	Realización de la junta de aclaraciones.	12				
-	5.3	Posibilidad de realizar más de una junta de aclaraciones.	12				
	5.4	Acta de la junta de aclaraciones.	12				
	5.5	Aclaraciones y modificaciones a la Convocatoria.	12				
5.	De las proposiciones.						
	6.1	Presentación de proposiciones.	12				
	6.2	Contenido de las proposiciones.	13				
	6.3	Folio de las proposiciones.	13				
	6.4	Retiro de proposiciones.	16				
			16				
	Prop	osiciones conjuntas. Elaboración de una proposición conjunta.	16				
	0.6 -4.	CICLOTICION GO GITA DIODOSICION CONJUNTA.	1767				

	7.2	Presentación de una proposición conjunta.	17
	7.3	Adjudicación a una proposición conjunta.	17
		A CONTROL OF THE CONT	
8.	Act	to de presentación y apertura de proposiciones.	
	8.1	Presentación de proposiciones.	18
	8.2	Apertura de proposiciones.	18
	8.3	Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas.	19
	8.4		19
9.	Crit	erio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.	20
	9.1	Criterios de evaluación.	20
	9.2	Adjudicación del contrato.	21
	9.3	De no formalizar el contrato.	22
10.		echamiento de proposiciones.	
	10.1	Criterios para el desechamiento de proposiciones.	22
11.		laración de licitación desierta.	
	11.1	Declarar desierta la licitación pública.	23
	11.2	Cancelación de la licitación o partida de la misma.	23
110			
12.		na del contrato.	
	12.1	Formalización del contrato.	23
	12.2	1999 BU 1 TO 10 BU	25
	12.3	Falta de firma del contrato.	25
	12.4		25
	12.5		25
	12.6		25
	12.7		26
	12.8	Modelo de contrato.	27
13.	Con	dicionat de presie una se	
100		diciones de precio y pago. Condiciones de precio.	200
		Formas de pago.	27
	13.3	Datos de facturación	28
	-	Cadenas productivas.	28
	The Carlo	Code nas productivas.	29
14.	Tran	sferencia de derechos	29
			25
15.	Caus	sales de rescisión, terminación anticipada del contrato y suspensión de	29
		itrega del bien.	
	15.1	Rescisión administrativa del contrato.	29
	15.2		30
		Proveedor.	
	15.3	Procedimiento de rescisión del contrato.	30
	15.4	Terminación anticipada del contrato.	31
		A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH	The second secon

	15.5 Suspensión de entrega del bien.	31
16.	nconformidades.	32
17.	nscripción en el registro único de Proveedores y de contratistas (RUPC).	32
18.	Controversias.	32
Forr	os:	
Forn	o 1 Acreditación del Licitante y manifestación de interés.	33
Forr	o 2 Solicitud de aclaraciones.	34
Form	o 3 Artículos 50 y 60 de la LAASSP.	35
Form	o 4 Declaración de integridad.	36
Forn	o S Estratificación.	37
Forn	o 6 Cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.	39
	o 7 Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria.	40
	o B Deficiencias y/o vicios ocultos.	41
Forn	o 9 Escrito de manifiesto que es de nacionalidad mexicana.	42
	o 10 Encuesta de Calidad y Transparencia.	43
	o 11 Solicitud de movimientos al catalogo de beneficiarios y cuentas	CONTRACT.
	as (SIAFF).	44
Forn	o 12- Nota Informativa para participantes de países miembros de la	
orga	ación para la cooperación y el desarrollo económicos (OCDE) y firmantes de	45
la co	ención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en ciones comerciales internacionales.	
Form	o 13 Escrito de manifiesto de convenio de participación conjunta	48
	o 14 Escrito de manifiesto de aceptación expresa de que se tendrá como	49
no p	entadas sus proposiciones cuando la información del archivo no pueda por un virus informatico.	31 <del>1. 1</del> 533
	o 15 Escrito de manifiesto de las Normas Oficiales Nacionales e cionales,	50
Form	o 16 Acuse de Manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vinculos	
		51
cons	quinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengas las personas con es públicos.	
Form	o 17 Formato de propuesta técnica.	was a
Form	A IO FURTINGO OF DEDDURSIA ECONOMICA	52
Form	M - FORMETO de Orden de Abertacimiento	53 —
Form	3 20 - Enrosta da serva da racibida	54 56
Anex		
Anex	- Especificaciones Técnicas.	
Anex	- Modelo del Contrato	57
Anex	- LOVEO CO POLITO NO FIRMAS	64 75
		F. 1987

El Calegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial, publicado el 26 de septiembre de 1973, en el Diario Oficial de la Federación y modificado por Decreto Presidencial publicado el 25 de enero del 2006, en el mismo medio informativo, a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Aicaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-78-01-92, correo electrónico j.hernandez@bachilleres.edu.mx, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables a la materia, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5N002-E73-2019, para la Contratación de la "Adquisición de Alimentos" conforme a la siguiente:

### CONVOCATORIA

### GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Septiembre de 2010.					
Acuerdo de disposiciones:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.					
Área Requirente y/o Técnica:	Requirente La Subdirección de Bienes y Servicios de "EL COLBACH"					
CompraNet:	Sistema Electronico de Contrataciones Gubernamentales, mediante el cual remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica de la red pública de internet: https://compranet.hacienda.gob.mx					
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto del bien objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento					
CFDI:	de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.  Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.					
Domicilio de la Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Ci						
Convocante:	Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México					
Identificación:	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).					
Licitante(s):	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación pública.					
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega del bien.					
Proveedor:	Persona física o moral que celebre pedidos y/o contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.					

Representante o Apoderado Legal:	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente licitación.		
Propuesta Solvente(s):	Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria a la licitación pública y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos correspondientes.		

### LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.		
POBALINES:	Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres vigente.		
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.		
SFP:	Secretaria de la Función Pública.		
COLBACH:	Colegio de Bachilleres.		
OIC:	Órgano Interno de Control.		
DBSAB	Dirección de Servicios Administrativos y Bienes		
SBS:	Subdirección de Bienes y Servicios.		
DC:	Departamento de Compras.		

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Programa de eventos es una propuesta de la licitación

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	15 de agosto de 2019		CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	22 de agosto de 2019	11:00 Horas	CompraNet
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	29 de agosto de 2019	11:00 Horas	CompraNet
FALLO DE LA LICITACIÓN	03 de septiembre de 2019	14:00 Horas	CompraNet
FIRMA DEL CONTRATO	A partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y hasta los 15 días naturales posteriores	09:00 a 15:00 Horas	Domicilio: Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México en el domicilio indicado "EL COLBACH" en el DC (Departamento de Compras Caseta A)

De conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, la participación de los Licitantes en esta licitación pública será exclusivamente a través de CompraNet, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica; en el entendido de que las comunicaciones que por este medio se realicen, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta licitación pública en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Conforme a lo anterior, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presentia de los Licitantes en dichos actos.

### Contrato Abierto.

La presente Licitación SI requiere de un Contrato Abierto, de acuerdo al siguiente presupuesto:

En atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento, la presente contratación será abierta, de acuerdo al siguiente presupuesto:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	\$480,000.00	\$1,200,000.00

### 1.2. Publicación de la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 30 de la LAASSP, la publicación de la Convocatoria de la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la Convocatoria a la licitación que contendrá: el objeto de la licitación, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo los diferentes actos del procedimiento de contratación y la fecha de publicación en CompraNet.

### 1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la licitación pública y el carácter de la misma.

La licitación pública conforme al medio utilizado es "Electrónica"; por lo cual los Licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet y capacitación para participar, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a>

### 1.4. Ejercicio(s) que abarcará la contratación

La presente entrega del bien abarcara el ejercicio fiscal 2019.

### 1.5. Idiomas

Todos los actos relacionados con esta licitación pública serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con esta Convocatoria que hagan los Licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente licitación pública.

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y Anexos técnicos del bien ofertado por los Licitantes, deberán presentarse en idioma español.

### 1.6. Disponibilidad presupuestaria

La contratación del bien mencionado en la presente Convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019, por "EL COLBACH" en la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

### 1.7. Administrador del Contrato

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de esta contratación es C. Juan Carlos Maya García, Subdirector de Bienes y Servicios, área responsable de dar seguimiento.

### 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

### 2.1. Descripción del bien a contratar

Las cantidades, especificaciones, plazos, alcances, términos, condiciones, lugar y horario de entrega de la Adquisición de Alimentos se describen en el Anexo Técnico, que como tal forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La propuesta que realicen los Licitantes con respecto al bien requerido deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el Anexo Técnico de esta Convocatoria y en su caso a lo acordado en la junta de aclaraciones, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

La transportación y las maniobras de carga y descarga serán por cuenta del Proveedor ganador y sin costo para **"EL COLBACH"**, como indica en el Anexo Técnico.

El Cumplimiento del contrato se amparará mediante la presentación de la documentación soporte en original y debidamente requisitada, y de la factura, en esta última invariablemente se hará referencia al número y fecha del Contrato.

La Convocante podrá acordar con el Proveedor el incremento en la cantidad del bien establecido en el Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, sin rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 52 de la LAASSP y 91 del Reglamento. En este supuesto la modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito; además de modificarse en la misma proporción la garantía de cumplimiento del Contrato que se hubiere constituido, conforme a lo indicado en el punto 12.6.- Garantía de cumplimiento del Contrato de esta Convocatoria.

### 2.2. Normas Aplicables

En el Anexo Técnico se indica, en su caso, la descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los bienes solicitados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que bienes a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes solicitados".

### 2.3. Plazo para la entrega del bien

La entrega del bien se entregará de conformidad con lo señalado en el Anexo 1.Especificaciones Técnicas y a la recepción de la Orden de Abastecimiento emita la
Subdirección de Bienes y Servicios, misma que será notificada al proveedor mediante correo
electrónico y/o vía telefónica para que en un plazo de 48 horas antes se presente a formalizarla.

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes establecido en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

### 2.4. Lugar de entrega del bien

El lugar de la entrega del bien se realizará en los lugares y fechas, establecidos en el Anexo Técnico y conforme a la orden de surtimiento que es parte integrante de la presente Convocatoria.

### 2.5. Condiciones de entrega del bien.

El Proveedor realizará la entrega del bien a entera satisfacción del área requirente, conforme a lo establecido en el Contrato y en el Anexo Técnico que se suscriba y su acreditación la realizará con la documentación soporte y el CFDI correspondiente. Como ha quedado señalado, el CFDI invariablemente contendrá el número y fecha del Contrato suscrito.

El proveedor entregará los bienes requeridos con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el Anexo Técnico de esta Convocatoria y en el Contrato respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la compra de la Adquisición de Alimentos, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP; con Independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de Contrato y el Anexo Técnico.

### 2.6. Agrupación de Partidas

La presente licitación se conforma de una partida única, Se adjudicará el 100% de la partida a un solo Licitante.Conforme a lo señalado en el Anexo 1.-Especificaciomes Técnicas.

### 3. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

### 3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente licitación pública, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del Licitante de conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción V, del Reglamento, esto es, el representante o apoderado del Licitante deberá entregar un escrito, debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

### 3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica

El escrito mediante el cual se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante deberá contener los datos indicados en el **Formato 1**. Acreditación del Licitante y manifestación de interés, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el Licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI, segundo parráfo del Articulo 48 del Reglamento.

### 3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato

Previo a la firma del contrato, el Proveedor deberá presentar original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el contrato correspondiente.

### 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

### 4.1. Nacionalidad de los Licitantes

Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta licitación pública, deberán ser de nacionalidad mexicana.

### 4.2. Manifestación de interés

Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones respecto a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar previamente un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la presente licitación pública, por sí o en representación de un tercero, debidamente firmado, utilizando para tal efecto el Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés; indicando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

Si no se presenta el escrito de manifestación de interés firmado, las solicitudes de aclaración no serán atendidas.

### 4.3. Requisitos conforme al Acuerdo de Disposiciones

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de disposiciones, los Licitantes:

- 4.3.1. Deberán estar habilitados en CompraNet, durante todo el tiempo que dure la presente licitación pública.
- 4.3.2. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet.
- 4.3.3. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrônico que haya proporcionado en CompraNet.
- 4.3.4. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

### 5. JUNTAS DE ACLARACIONES

### 5.1. Participación de los Licitantes

La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento; misma que se llevará a cabo en la fecha prevista en el programa de eventos de la licitación que aparece en el numeral 1.1 de esta Convocatoria.

Una vez presentada la manifestación de interés a que se hace referencia en el numeral 4.2, los interesados, representantes legales o sus apoderados legales podrán enviar las solicitudes de aclaración que requieran a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la realización de la junta de aclaraciones; utilizando para tal fin el Formato 2.- Solicitud de aclaraciones, que se adjunta a la presente Convocatoria.

Si la Convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisión en el tiempo y forma establecidos no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

### 5.2. Realización de la junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado para tal fin de conformidad con las POBALINES vigentes, quien será asistido por un representante del área requirente o usuaria de los bienes objeto de la presente licitación y, en su caso, por un representante del área técnica; a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la presente Convocatoria. En ningún caso se permitirá que como respuesta a los cuestionamientos se remita al Licitante de manera general a lo previsto en la Convocatoria.

El evento se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento.

- 5.2.1. A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentarias por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación señalado en el punto 4.2 de la presente Convocatoria; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.
- 5.2.2. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, "EL COLBACH" informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, "EL COLBACH" informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

### 5.3. Posibilidad de realizar más de una junta de aclaraciones

La Convocante procederá a dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado; no obstante, si éstas requiriesen de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, el servidor público que lo presida podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias, señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores juntas.

### 5.4. Acta de la junta de aclaraciones

Al concluir el evento se levantará el acta administrativa correspondiente que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas, en el entendido de que, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, para su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

### 5.5. Aclaraciones y modificaciones a la Convocatoria

De conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante a la presente Convocatoria se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo a la fecha establecida para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones; debiéndose difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones realizadas serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones; en el entendido de que las referidas modificaciones en ningún caso podrán consistir en sustitución del bien requerido originalmente, ni en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

### 6. DE LAS PROPOSICIONES

### 6.1. Presentación de proposiciones

De conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 50 del Reglamento, los Licitantes deberán presentar a través de CompraNet sus propuestas, en las que incluirán una propuesta técnica, una propuesta económica y la información adicional que se requiera. Para la presentación de sus proposiciones los Licitantes utilizarán los Formatos que se adjuntan a la presente Convocatoria.

Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español y estar foliadas de manera individual en todas sus hojas, esto es, por separado cada una de las proposiciones y la información adicional.

En sustitución de la firma autógrafa, se identificarán de manera electrónica mediante los medios indicados para tal efecto en el Acuerdo de Disposiciones por el Licitante, su representante legal o apoderado legal.

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en vigor y con el IVA desglosado.

Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de las proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del Contrato.

### 6.2. Contenido de las proposiciones

El sobre que contenga las proposiciones de los Licitantes deberá contener.

6.2.1. Escrito de acreditación del Licitante, utilizando para tal fin el (Formato 1). - Acreditación del Licitante y manifestación de interés, conforme a lo previsto en el Numeral 3. Acreditación del Licitante de esta Convocatoria; acompañándolo de copia por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición.

El Licitante adjudicado deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del Contrato respectivo.

6.2.2. Formato establecido para las preguntas de las solicitudes de la junta de aclaraciones que requieran a través del sistema CompraNet, deberá ser a más tardar dentro de las veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la realización de la junta de aclaraciones; utilizando para tal fin el (Formato 2), - Solicitud de aclaraciones, que se adjunta a la presente Convocatoria.

Si la Convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisión en el tiempo y forma establecidos no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

6.2.3. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP; conforme a lo indicado en los artículos 29, fracción VIII, de la LAASSP, y 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento. Para tal efecto, utilizarán el (Formato 3). - Artículos 50 y 60 de la LAASSP que se adjunta a esta Convocatoría.

En caso de que el Licitante, y/o en su caso alguno de los consorciados para participar conjuntamente, con anterioridad a esta Convocatoria hayan sido inhabilitados por resolución en términos del Título Quinto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la resolución emitida por autoridad competente en la que conste el cumplimiento del plazo de inhabilitación; o bien, en caso de que el Licitante, y/o alguno de los consorciados para participar conjuntamente, con anterioridad a esta Convocatoria hayan sido multados en términos del Título Quinto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la sanción impuesta en la cual conste su monto y el recibo de pago de la misma, o en su caso la evidencia documental con la que acredite la interposición de algún recurso o la obtención de alguna suspensión de carácter provisional o definitiva emitida por autoridad competente.

- 6.2.4. Declaración de Integridad en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, conforme a los artículos 29, fracción IX, de la LAASSP, y 39, fracción VI, inciso f, del Reglamento. Deberán formular este escrito utilizando el (Formato 4). Declaración de integridad ajunto a esta Convocatoria.
- 6.2.5. En su caso, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter; de conformidad con el artículo 34 del Reglamento. Para tal fin utilizarán el (Formato 5). Es tratificación adjunto a esta Convocatoria. No se omite señalar que, en caso no de aplicarle por no ubicarse en los supuestos establecidos, no es necesario que el Licitante presente este documento.
- 6.2.6. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que, al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión vigente y positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal en la página del SAT. Para tal fin utilizarán el (Formato 6). - Cumplimiento de obligaciones en materia de fiscal.
- 6.2.7. Escrito preferentemente en papel membretado del licitante (Formato 7), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:
  - El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y
    el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la
    proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por
    escrito o derivada de la(s) junta[s] de aclaraciones.
  - Los criterios de evaluación.
  - Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.
  - Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.
  - La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
  - Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
  - Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.
  - Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.

- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- 6.2.8. Escrito mediante el cual acepta que cuando se comprueben deficiencias y/o vicios ocultos para la Adquisición de Alimentos entregados, así como cualquier otra responsabilidad imputable al Licitante, estos deberán de ser subsanados en tiempo y forma deacuerdo a su orden de abastecimiento a partir de la fecha de notificación de este hecho al Licitante, sin costo para "EL COLBACH" y sin que las sustituciones impliquen su modificación; si el Licitante, después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 12.7 de esta convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que el Colegio de Bachilleres tenga con el Licitante (Formato 8).
- 6.2.9. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oir todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional (Formato 9).

Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el (Formato 9) de la presente convocatoria.

- 6.2.10. Encuesta de satisfacción de Calidad y Transparencia (Formato 10).
- Escrito de la Solicitud de movimientos al catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias SIAFF (Formato II).
- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se presenta como (Formato 12), para conocimiento de los Licitantes.

- 6.2.13. En su caso, convenio de participación conjunta, elaborado conforme a lo dispuesto en segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, el cual deberá ser firmado de manera solidaria por cada uno de los integrantes de la proposición (Formato 13).
- 6.2.14. Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante (Formato 14).
- 6.2.15. Escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los bienes y/o servicios ofertados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los bienes y/o servicios a ofertar no le aplican normas oficiales

mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes". (Formato 15).

- 6.2.16. Acuse del manifiesto en el que el Licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones (Formato 16).
- 6.2.17. Propuesta técnica, para cuya elaboración se utilizará el (Formato 17). Formato de propuesta técnica, el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados en el Anexo Técnico.
- 6.2.18. Propuesta económica, en la que deberá considerarse el costo de los bienes ofertados. Para su elaboración deberá utilizarse el (Formato 18). Formato de propuesta económica.

Para que la presentación de proposiciones por parte de los Licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de identificación de la licitación pública, cuando ello sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos, presentarlas en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que para tal efecto se adjuntan a la presente Convocatoria, en la forma y términos indicados.

### 6.3. Folio de las proposiciones

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el Licitante.

### 6.4. Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las propuestas de los Licitantes a través del sistema CompraNet a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

### 7. PROPOSICIONES CONJUNTAS

### 7.1. Elaboración de una proposición conjunta

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para

ese acto haya sido designado por la agrupación, utilizando los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- 7.1.1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- 7.1.2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 7.1.3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de contratación;
- 7.1.4. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- 7.1.5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

### 7.2. Presentación de una proposición conjunta

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Además del convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.213 y 6.2.14 de esta Convocatoria.

### 7.3. Adjudicación a una proposición conjunta

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

### 8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

### 8.1. Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, en el día y hora señalados conforme al programa de eventos de la licitación pública de esta Convocatoria detallada en el punto 1,1 o en la fecha y hora indicadas en el acta de la junta de aclaraciones.

Las propuestas deberán presentarse a través del sistema CompraNet, en un sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguardarán la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas contenidas en el Acuerdo de disposiciones emitido por la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público.

Al enviar sus propuestas a través del sistema CompraNet, los Licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema, antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitante en el presente procedimiento de contratación.

### 8.2. Apertura de proposiciones

De conformidad con los artículos 35 de LAASSP, 47 y 48 del Reglamento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los Licitantes en los siguientes términos:

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la LAASSP y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al Área Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el Área Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

El Licitante acepta que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, descargando la información que contengan y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

### 8.3. Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas

De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, la evaluación integral de las proposiciones, se llevará a cabo conforme al punto 9. Criterio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del Contrato de esta Convocatoria, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado.

Bajo ninguna circunstancia la Convocante o los Licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### 8.4. Fallo de la licitación pública

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet en la fecha y horario establecidos en el programa de eventos de la licitación pública de esta Convocatoria o en las indicadas en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta administrativa respectiva, que contendrá:

- 8.4.1. La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
- 8.4.2. La relación de los Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- 8.4.3. Licitante a quien se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando la partida, conceptos y monto asignado.
- Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato y para la presentación de garantías.
- 8:4:5. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a "EL COLBACH"; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 8.4.6. Por último, se dará a conocer si, en su caso, el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

El acta administrativa que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en CompraNet el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los Licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el Contrato materia de la presente icitación pública, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la LAASSP.

### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Regiamento, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien.

### 9.1. Criterios de evaluación

En el presente procedimiento de contratación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal y administrativamente, cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria en el Anexo Técnico y que obtenga el porcentaje más alto.

La evaluación técnica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta técnica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al Formato 17.-Formato de Propuesta Técnica que cubra el cien por ciento de la demanda requerida para el bien, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 52 de su Reglamento.

La evaluación técnica de las proposiciones será realizada por el Área Técnica y Requirente del bien.

## EL COLBACH para evaluar la parte técnica para la proposición tomara en cuenta lo siguiente:

- Capacidad del licitante
- II. Experiencia y especialidad del licitante
- III. Propuesta de trabajo
- IV. Cumplimiento del contrato

### Rubros, Subrubros y puntuación a otorgar

En el **Anexo Técnico** se detallan los rubros y subrubros que habrán de ser evaluados, así como el valor numérico de puntos asignados a cada uno de ellos, cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte.

La proposición técnica del licitante deberá de haber obtenido un Total de Puntuación Técnica igual o superior a 37.5 base 50. En caso contrario, invariablemente se desechará su proposición y no será objeto de evaluación económica.

La evaluación económica de las proposiciones que presenten los Licitantes [propuesta económica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al Formato 18.- Formato de Propuesta Económica, en el que deberá considerarse el costo del bien ofertado conforme a lo siguiente:

### Procedimiento de evaluación económica

Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones solventes que durante la evaluación técnica hayan obtenido una puntuación igual o superior a 37.5.
- b) Para fines de evaluación económica prevalecerán el precio unitario de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de "EL COLBACH" cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- d) La evaluación de la proposición económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes, aplicando la siguiente fórmula;

### PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

### Cálculo de Puntuación Total

Una vez obtenidos los valores del Índice Técnico y del Índice Económico, se aplicará la fórmula siguiente:

PTi = TPT + PPE

Para toda j = 1, 2, ..., n

Dónde:

PTJ = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

Subfinding "I" represents a les demés proposiciones determinades como est unit

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI y XII, 28 fracción I, 36 Bls de la LAASSP y 52 de su Reglamento, como parte de la determinación de la conveniencia del precio del bien, se considerará un margen hasta del quince por ciento a favor del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios del bien de procedencia extranjera que resulten de la investigación de mercado.

La evaluación económica de las proposiciones será realizada por el Área Contratante del bien.

### 9.2. Adjudicación del Contrato

El Proveedor será el que presente la proposición que sea solvente y conveniente para "EL COLBACH", será aquella que cumpla legal y administrativamente, que cubra todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. El contrato será adjudicado por el 100% de la partida al LICITANTE cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria y con las especificaciones técnicas de este Anexo Técnico y que obtenga el porcentaje más alto.

### 9.3. De no formalizar el Contrato

En el supuesto de que el Licitante que haya obtenido la adjudicación no la acepte o no se presente a formalizar el Contrato, se aplicará lo señalado en el párrafo segundo del artículo 46 de la LAASSP, pudiendo adjudicarle el Contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) del monto originalmente contratado; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

### 10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

### 10.1. Criterios para el desechamiento de proposiciones

La Convocante procederá a desechar las proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.
- 10.1.2. Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio del bien, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 10.1.3. Cuando el bien propuesto sea inferior a lo solicitado en el Anexo 1.-Especificaciones Técnicas de esta Convocatoria o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.
- 10.1.4. Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés, y/o no anexe copia de identificación oficial.
- 10.1.5. Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 o 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, Formato 3.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 10.1.6. Cuando no presente en su proposición la declaración de integridad, Formato 4.-Declaración de integridad.
- Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción del bien.
- 10.1.8. Por la falta total o parcial del folio, siempre que se constante fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita a la Convocante determinar la solvencia de las proposiciones.
- Cuando el Licitante presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta.
- 10.1.10. Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 el Reglamento, o bien, que se encuentre firmado de manera solidaria, como lo solicita la Convocante. Las MIPYMES podrán participar de manera solidaria, como lo solicita la Convocante. Las MYPIMES podrán participar cuando realicen propociones conjuntas en térninos del presente Reglamento.

10.1.11. Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no se presenten los escritos de manera individual solicitados en el punto 7.2 por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta. Las MYPIMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del presente Reglamento.

No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, entre los que quedan comprendidos: il proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las Convocatoria a la licitación; ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; iii) no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; iv) no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; y v) cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

### 11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

### 11.1. Declarar desierta la licitación pública

De manera enunciativa más no limitativa, se podrá declarar desierta la licitación pública, partida o conceptos incluidos en ésta, en los casos siguientes:

- 11.1.1. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 11.1.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

### 11.2. Cancelación de la licitación o partida de la misma

La Convocante podrá cancelar la licitación, partida o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- 11.2.2. Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir el bien;
  o
- 11.2.3. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLBACH".

### 12. FIRMA DEL CONTRATO

### 12.1. Formalización del Contrato

Conforme a lo indicado en los artículos 46 de la LAASSP y 84 del Reglamento, el (los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá (n) presentarse a formalizar el Contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la presente licitación pública, o bien, en la fecha que le sea indicada en el acta de fallo correspondiente, en el siguiente domicilio:

 Prolongación Rancho Vista Hermosa 105, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México CP. 04920 en el Departamento de Compras Caseta A; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Lo anterior, siempre y cuando durante este período no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la licitación pública.

El Licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del Contrato los siguientes documentos 3 copias y original para su cotejo:

### Personas morales:

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b. Cédula de identificación fiscal.
- c. Poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), a favor del representante legal o apoderado legal del Licitante.
- d. Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal o apoderado legal (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para constatar la existencia de la persona moral y del tipo de alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales o apoderados legales para suscribir el Contrato.

### Personas físicas:

- a. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b. Identificación oficial con fotografía y firma (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Cédula de identificación fiscal.
- d. CURP, en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para constatar la existencia de la persona física que suscribirá el Contrato.

### Para ambos casos (personas morales y físicas):

- Constancia del domicilio fiscal en el formato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.
- g. Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del Proveedor (beneficiario), que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- La documentación que considere necesaria el Área Requirente y que haya sido solicitada en el Anexo Técnico.
- Para el caso de proposiciones conjuntas se deberá entregar el original del convenio de participación correspondiente.

En caso de no firmarse el Contrato por causas imputables al Proveedor, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del monto originalmente adjudicado, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.

### 12.2. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor deberá presentar, documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y en su caso, de las personas con quien subcontrate, de conformidad con lo dispuesto en la Primera modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril de 2019, el cual Invariablemente deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

Los documentos a que se refieren al numeral 12 de esta Convocatoria deberán estar vigentes en la fecha de firma del Contrato y presentarse por el Proveedor para la suscripción del mismo.

### 12.3. Falta de firma del Contrato

El Proveedor que no firme el Contrato en los términos y tiempos establecidos en esta Convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 60 de la LAASSP.

### 12.4. Responsabilidades del Proveedor frente a terceros

El Proveedor asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir derechos de patentes y/o marcas o por violar el registro de derecho de autor.

### 12.5. Requerimientos de información

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen "EL COLBACH", en los términos de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, y, en caso de requerirsele, cada Proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en "EL COLBACH" la información y/o documentación relacionada con el Contrato adjudicado derivado de este procedimiento.

El no cumplir con la entrega de la documentación requerida en el plazo establecido y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la licitación y la documentación presentada, será causal para no formalizar el Contrato.

### 12.6. Garantía de cumplimiento del Contrato

### 12.6.1 Garantía contra deficiencias y/o vicios ocultos

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL COLBACH" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

### 12.6.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato

"EL PROVEEDOR" deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Cuando la forma de garantia sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción del COLBACH, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley (Anexo 3).
- La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Circular emitida en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 2014.
  - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
  - Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del COLBACH.
  - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
  - Que la aflanzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 283 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 fracción II del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el "COLBACH" otorque prórrogas o esperas al PROVEEDOR o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) La garantía de cumplimiento del contrato; se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en el Departamento de Compras; en caso de que el PROVEEDOR omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato de conformidad con el numeral 12.6.2 de esta convocatoria y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

### 12.7. Penas convencionales y deducciones

Las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

"EL COLBACH" aplicará al licitante adjudicado penas convencionales por el retraso de la entrega de los alimentos por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del bien, las penas convencionales de los bienes se aplicarán a partir de un máximo de media hora de retraso después de la hora y fecha señalada en la orden de surtimiento, la cual no excederá el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicho importe deberá ser cubierto por el **PROVEEDOR** cumpliendo con la normatividad aplicable y la legislación fiscal vigente.

El pago por la pena convencional impuesta deberá ser entregado en forma adjunta a la factura correspondiente para la aplicación del pago que le corresponda.

El PROVEEDOR deberá cubrir la pena convencional en el siguiente número de cuenta:

COLEGIO DE BACHILLERES No. De cuenta: 0-17457325-0 Clabe: 012180001745732508 BBVA Bancomer

En caso de que la fecha pactada de entrega coincida con un día inhábil, se recorrerá al siguiente dia hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales

La aplicación de las penas convencionales será de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, bajo las siguientes características:

En el caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que el Proveedor del Contrato incurriera en atraso en la entrega de los bienes en materia de la presente Convocatoria, la Convocante procederá a la aplicación de penas convencionales de conformidad con lo establecido en el Anexo 1.-Especificaciones Técnicas que como tal forma parte integrante de la presente Convocatoria.

Asimismo, se aplicarán **Deductivas al pago**: Si "**EL PROVEEDOR**" no realiza el servicio correspondiente a la entrega de alimentos conforme a lo solicitado en la "**Orden de Abastecimiento**", "**EL COLBACH**", aplicará una deducción al servicio calculado sobre el importe total de los alimentos no entregados o entregados descompuestos correspondiente o por cada vez en que incurra en incumplimiento en los horarios establecidos, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

### 12.8. Modelo de Contrato

En cumplimiento al artículo 29, fracción XVI, de la LAASSP, en el Anexo 2.- Modelo de contrato, que como tal forma parte integrante de esta Convocatoria, se presentan el modelo conforme al cual se formalizará el Contrato derivado del presente proceso licitatorio.

### 13. CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO

### 13.1. Condiciones de precio

Las condiciones de precio y pago se realizarán de conformidad con lo establecido en artículo 51 de la LAASSP, y a lo estipulado sobre el particular en el Anexo 1.- Anexo Técnico y en el Anexo 2.- Modelo de Contrato que como tales forman parte integrante de la presente Convocatoria.

Los precios deberán ser fijos hasta 31 de diciembre de 2019.

### 13.2. Datos para Facturación.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información del Colegio:
Denominación o Razón Social: COLEGIO DE BACHILLERES
Domicilio: Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
RFC: CBA730926858.

Independientemente de los requisitos que dispone el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, se deberá verificar los siguientes datos contenidos en la factura (CFDI), para el correcto trámite de pago:

- a) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- b) Datos del Receptor: Checar que esté correcto el RFC y Domicilio
- c) Tipo de Comprobante: 01-ingreso
- d) Régimen Fiscal del Proveedor: El que corresponda
- e) Uso del CFDI: G03-Gastos en General
- f) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- g) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos.
- h) Clave de Producto o Servicio: Relacionado con la actividad o producto en catálogo SAT.
- i) Unidad SAT: El bien o servicio conforme a Catálogo-SAT.
- Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada.
- k) Descripción: Del bien o servicio, incluir número de contrato o pedido, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- Detalle de tasa de impuestos: Impuestos trasladados o retenidos y tasa.

### 13.3. Forma de Pago

"EL COLBACH" realizará el pago de los servicios dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que ampara los servicios, previa recepción de los mismos a entera satisfacción del "EL COLBACH" y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para realizar el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá emitir la factura dentro de los primeros días de cada mes y presentarla a la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros dentro de los diez días naturales de ese mismo mes.

En el caso de que la factura presente errores, "EL COLBACH" dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al proveedor para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley, "EL COLBACH" realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación.

Conforme al programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, SNC, "EL PROVEEDOR" tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que "EL PROVEEDOR" elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

Los requisitos que se requieren para el pago son los siguientes:

- Oficio de liberación del bien, el cual deberá contener número de factura monto o importe y nombre del proveedor.
- Factura firmada por el responsable del área requiriente en original (nombre y firma).
- Remisión de entrega de los bienes, firmada por el responsable del área requiriente en original con fecha de entrega.
- Suficiencia Presupuestal Original (En el primer pago).
- Requisición
- Pedido o contrato
- Alta en Compranet
- Hoja de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que el Colegio de Bachilleres realiza una vez que el proveedor entrega la documentación para su alta en SIAFF.
- Impresión de pantalla del correo electrónico enviado (factura)

Independientemente de que se presente en forma física "EL PROVEEDOR" deberá enviar el archivo PDF y el XML de la factura correspondiente al correo electrónico recfin@bachilleres.gob.mx, el cual deberá ser emitido en el mismo mes en el que se realizará el pago, ingresándola para tal efecto en los primeros 10 días naturales del mes.

### 13.4. Cadenas productivas

El Proveedor podrá hacer uso de los beneficios del convenio de cadenas productivas que "EL COLBACH" tiene celebrado con Nacional Financiera, S.N.C., con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferenciales y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago. Para mayor información y suscripción, los interesados pueden dirigirse a las oficinas de la citada institución financiera, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, Teléfono 56-78-01-92.

### 14. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

El Proveedor se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato adjudicado con motivo de la presente licitación pública, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de la Convocante. En una primera instancia, se manifiesta el consentimiento para que el Proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operación de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

### 15. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN

### 15.1. Rescisión administrativa del Contrato

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, 98 y 102 del Reglamento, "EL COLBACH", podrá rescindir administrativamente su respectivo Contrato efectuar la terminación anticipada del mismo o determinar la suspensión de la entrega del bien.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, <u>no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización</u> de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión. En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

EL COLBACH podrá rescindir administrativamente el Contrato, sin necesidad de declaratoria judicial, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, con fundamento en el artículo 54 de la Ley; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- a) No entrege los bienes en el período y en los términos convenidos conforme la orden de absatecimiento;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que señale el presente contrato;
- c) Cuando no se entreguen en tiempo y forma los bienes que se hayan reclamado, de acuerdo a este contrato;
- d) En caso de que los escritos que, bajo protesta de decir verdad, a que se refiere en la licitación pública nacional electrónica, se haya realizado con falsedad;
- e) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la Ley de la materia;
- f) En caso de ser inhabilitado durante el proceso de la licitación y firma del contrato, y
- g| Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Cuando el Proveedor hiciera valer la rescisión, se requiere la declaratoria judicial correspondiente.

En ese supuesto, se procederá en los términos establecidos en las disposiciones legales y normativas a adjudicar el Contrato correspondiente al licitante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, siempre y cuando la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% sobre el monto originalmente adjudicado.

En caso de que el segundo lugar no lo aceptare, se seguirá el mismo procedimiento sucesivamente con los demás participantes.

### 15.2. Causales para la rescisión del Contrato por causas imputables al Proveedor

Se considerarán causas imputables al Proveedor para la rescisión del Contrato las siguientes;

- 15.2.1. No entregar los bienes en los plazos previstos en esta Convocatoria de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el el Anexo 1,-Especificaciones Técnicas.
- No presentar la garantia de cumplimiento del Contrato en los términos establecidos.
- Cuando los importes de las penalizaciones rebasen el 10% del importe del Contrato, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- Cuando los importes de las deducciones rebasen el 10% del importe del Contrato, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado.

### 15.3. Procedimiento de rescisión del Contrato

El procedimiento de rescisión a que alude este apartado, conforme a lo señalado en el artículo 54 de la LAASSP, podrá iniciarse en cualquier momento, en tanto no se cumplan a satisfacción del "EL COLBACH", las obligaciones del Contrato a cargo del Proveedor y en tanto no se haya agotado la necesidad.

Para los efectos de la rescisión administrativa, "EL COLBACH", comunicará por escrito al Proveedor la causa o causas en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, "EL COLBACH", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas y alegatos formulados por el Proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato, comunicando por escrito al Proveedor dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Una vez rescindido el Contrato, "EL COLBACH", de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, elaborará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar al Proveedor por los bienes no entregados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el Contrato, se entregará el bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto; previa aceptación y verificación por parte del "EL COLBACH", de que continúa vigente la necesidad de este. En este supuesto, se aplicarán, en su caso, las respectivas penas convencionales.

### 15.4. Terminación anticipada del Contrato

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del Reglamento, "EL COLBACH", podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria judicial o intervención judicial gestionada por parte de "EL COLBACH", cuando derivado de un proceso de Licitación Pública en su modalidad de Consolidada realizada por la Secretaría de Educación Pública o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya sido otorgado el fallo y se cuente con un PROVEEDOR para atender las necesidades objeto de este contrato, todo esto en estricto apego a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Educación Pública, para lo cual "EL COLBACH" lo notificará por escrito con \_\_\_\_\_\_ días naturales de antelación; cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria algún daño o perjuicio a "EL COLBACH" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control en "EL COLBACH" o por la Secretaria de la Función Pública, en estos supuestos "EL COLBACH" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual "EL COLBACH" lo notificará por escrito con 30 días naturales de antelación.

Asimismo "EL PROVEEDOR" podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo el pago de las penas convencionales y el aviso que por escrito realice a "EL COLBACH" en el plazo señalado en el párrafo que antecede. "EL COLBACH" se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan, incluyéndose para tal aceptación, de manera enunciativa y no limitativa, el pago de la pena convencional que pudiera resultar aplicable con motivo de la terminación anticipada, el pago de cualquier deducción derivada del cumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones contractuales.

### 15.5. Suspensión de la entrega del bien

De acuerdo a lo señalado en los artículos 55 Bis primer párrafo de la LAASSP y 102 del Reglamento, en caso de que se llegare a presentar un caso fortuito o de fuerza mayor, el titular del Área Requirente de "EL COLBACH", bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega del bien; en cuyo caso únicamente se pagará aquella parte del bien que hubiese sido efectivamente entregado y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables del COLBACH, previa solicitud y

justificación del Proveedor, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

### 16. INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes participantes la licitación pública podrán presentar por escrito su inconformidad contra los actos de este procedimiento de contratación, dentro de los seis días hábiles siguientes al acto motivo de inconformidad y en los términos establecidos en los mismos:

- El Órgano Interno de Control en "EL COLBACH", ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldia de Coyoacán, Ciudad de México
- La SFP, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01020, Cludad de México, Teléfono (55) 2000-3000 con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas;
- A través del sistema CompraNet en la dirección electrónica; http://compranet.hacienda.gob.mx; cnet\_inconformidades@hacienda.gob.mx

### 17. Inscripción en el Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC).

El Licitante que resulte adjudicado podrá solicitar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC) a esta Unidad Compradora, para lo cual deberá considerar las disposiciones contenidas en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

### 18. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

Que en cualquier momento el licitante o proveedor y **"EL COLBACH"** podrán presentasolicitud conciliación en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la Ley, así como en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2019

M. en A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE Y PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITAG MORAL) ASIMISMO MANIFI PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	/ERIFICADOS, ASÍ COMO ( DIÓN PÚBLICA NACIONAL	A NOMBRE	CON FACULTAI Y REPRESENTA	CIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES					
DOMICILIO	CALLE Y NÚMERO				
	COLONIA		ALCALD	ALCALDÍA O MUNICIPIO	
	CÓDIGO POSTAL		ENTIDAD	FEDERATIVA	
TELEFONOS					
FAX					
CORREO ELECTRÓNICO					
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA	NÚMERO DE ESCRITUR	A	FECHA		
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.					
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO	MATERNO	NOMBRE(5)	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA o actividad preponderante (tratándose de personas físicas):					
REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTÁ CONSTITUTIVA					
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE					
DATOS DEL PÓDER NOTARIAL	ESCRITURA PÚBLICA NÚ	MERO	FECHA		
NOMBRE NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN: DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO					

### (LUGAR Y FECHA). PROTESTO LO NECESARIO.

Nombre y firma del Licitante o su representante legal o apoderado legal NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

Acompañar con copia legible por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición.

# Página 34 de 76

# FORMATO 2.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Utilizar el archivo en excel "formato de solicitud de aclaraciones" que se encuentra en el área de difusión del procedimiento de contratación en la página de CompraNet)

PRECUNTA

NOTA UNDE LLEMAR POR CADA PREGUNTA TODOS LOS RECUADADES EN FORMA CONTINUA (ESTO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES), CON EXCEPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LAS RESPUESTAS.

### FORMATO 3.- ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

	Fecha
SUBDIRECCIÓN DE BIEN DEPARTAMENTO DE CO PRESENTE.	RES. OS ADMINISTRATIVOS Y BIENES NES Y SERVICIOS
EN CASO DE PERSONA I	FISICA:
ENCUENTRO EN ALGUN	MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ME O DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS SO Y 60 AFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
FACULTADES DE R	MORAL: EN MI CARÁCTER DE_(CARGO)Y CON LAS EPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE MI REPR ALGUNO DE LOS SUPUES	ESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN EN STOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO E ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO.	
	ATENTAMENTE
	Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal.

### FORMATO 4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha\_

COLEGIO DE BACHILLERES.  DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS PRESENTE.	
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO	)
EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:	
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCI POR SI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDU SERVIDORES PÚBLICOS DE COLEGIO DE BACHILLERES, INDUZCA EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCE ASPECTOS QUE PUDIERAN OTORGARME CONDICIONES MÁS VENTAJO A LOS DEMÁS LICITANTES.	CTAS PARA QUE LOS AN O ALTEREN LAS EDIMIENTO U OTROS
[NOMBRE]EN MI CARÁCTER DE_(CARGO)_	Y CON LAS
FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBR	
EMPRESA)QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO E	
DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA, S	
US SOCIOS O ASOCIADOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, S	SE ABSTENDRÁN DE
ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS	
BACHILLERES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS I	
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORO	
MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.	DEN COMDICIONES
ATENTAMENTE	

Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal.

### FORMATO 5.- ESTRATIFICACIÓN

			de	de	(1)
COLEGIO DE BACHILLERES DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTE SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICI DEPARTAMENTO DE COMPRAS P R E S E N T E.		BIENES			
Me refiero al procedimiento de	(3)	No	(4)	en el	que mi
representada, la empresa(5)	, pa	articipa a travé	s de la pres	ente propos	lción.
Al respecto y de conformidad con lo di	ispuesto po	or el artículo 3	4 del Realar	mento de la	Lev de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servi					
DE DECIR VERDAD que mi representa					
Registro Federal de Contribuyentes _					
criterios (sector, número total de traba					
por el que se establece la estratifica					
publicado en el Diario Oficial de la Fec					
un Tope Máximo Combinado de					
una empresa(8)	1.7	corr base	en io cuar	se estatifica	COLLIO
De igual forma, declaro que la present	e manifest	ación la hago	teniendo pl	eno conocir	niento
de que la omisión, simulación o presen			Separate and separate		
oor el artículo 8 fracciones IV y VIII, sand					
ambos de la Ley Federal Anticorrupción				- Selection of the sele	
demás disposiciones aplicables.					
АТ	ENTAM	ENTE			
	(9)				

#### Instructivo de llenado

- Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la Convocante.
- Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
- Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
- Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercico fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos,

- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

### FORMATO 6.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha
COLEGIO DE BACHILLERES.  DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS
PRESENTE.
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO
EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:
MANIFIESTO QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2,1,31 DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.
EN CASO DE PERSONAS MORALES:
[NOMBRE] EN MI CARÁCTER DE [CARGO] Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE [NOMBRE DE LA EMPRESA] QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.31 DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.
ATENTAMENTE

Nombra y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal.

\*El Licitante podrá acompañar el presente con copia de la opinión emitida por el SAT.

# FORMATO 7.- MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a de de 2019.

### COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México

(Nombre	del	representante	0	apoderado npresa	legal),	en	mi	calidad manifi	de
El contenio de Contrat	io de es o; así o ón efec	by conforme y ac sta convocatoria como el haber co ctuada por la con	epto e y sus : nside	el contenido le anexos, incluye rado en la pre	ndo: las e paración	specif de la p	icacion	uiente: nes y el mo ición cualo	dek
Los criterio	s de ev	aluación.							
<ul> <li>Que el para lo</li> </ul>	costo o	de preparación d ntes.	e las p	proposiciones (	de la pres	ente li	citació	in es con ca	argo
<ul> <li>Las Ley</li> </ul>	yes, reg	lamentos y las n	orma	s aplicables a e	sta licitad	ión.			
• Ensu	aso, qu	ue conozco las in	stalac	iones donde s	e realizara	in el b	ien co	nexo.	
<ul> <li>La obli- todos l</li> </ul>	gatorie os requ	dad de entregar ulsitos fijados en	la toti a pre	alidad de los de sente convoca	ocumento toria.	os requ	uerido:	sy cumplir	cor
<ul> <li>Que es en la co</li> </ul>	mī res	sponsabilidad cu toria.	mplir	con todos y c	ada uno d	de los	requis	itos solicita	do
protection es	ción de ta licit	ser persona ext su Gobierno en ación y los acto e los tribunales fe	caso is qu	de que se sus e de ella se d	cite algun deriven, y	acep	rovers	sia relacion	ade
simismo, aco licitados.	epto m	ni responsabilida	d de	cumplir con t	todos y c	ada u	no de	los requis	itos
TENTAM	ENTE	E .							
OMBRE DE	LA EMP	PRESA							
IRMA AUTÓ	GRAFA	)							
presentan	te o A	poderado Lega	(Nor	nbre v Cargo	ý				

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

### FORMATO 8.- DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS

Ciudad de México, a de de 2019.

### COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105. Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: Nº LA-011L5N002- E73-2019

(Nombre del representante o	apoderado legal), en mi calidad de	de
la empresa	declaro que mi representada	se obliga a que
bienes entregados, así como estos deberán de ser subsar contados a partir de la fecha Bachilleres y sin que las sust notificado no subsanase la car	iencias y/o vicios ocultos en la Adquisición de / cualquier otra responsabilidad imputable a n nados en su totalidad dentro de los siguiente a de notificación de este hecho, sin costo par ituciones impliquen su modificación; si despu usa o causas que dieron motivo o dentro del pi encionales, sin perjuicio de los demás derechos	Alimentos de los ni representada, s 5 días hábiles ra el Colegio de és de haber sido azo señalado, se
ATENTAMENTE		
NOMBRE DE LA EMPRESA		
FIRMA AUTÓGRAFA)		
Representante o Apoderado Lo	egal (Nombre y Cargo)	

Nota: El presente anexa padrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

## FORMATO 9.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a de de 2019.

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México

# ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº LA-011L5N002- E73-2019, en el que (mi representada) (quien suscribe) participa.

Sobre el particular y en términos de lo previsto por el Acuerdo en el que establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana con domicilio en territorio nacional, y que la totalidad del bien que propone mi representada en dicha propuesta, bajo la partida número \_\_\_\_\_\_\_ será (n) producido (s) en México en el supuesto de que nos sea adjudicado el Contrato respectivo.

A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante o Apoderado Legal (Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.

### FORMATO 10.- ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

El Colegio de Bachilleres a través de la Dirección de Servicios Administrativos y Bienes, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como licitante, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico: jc.maya@bachilleres.edu.mx.

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica: Nº LA-011L5N002-E73-2019, conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	Proposition of the Control	EN DESACUERDO	TOTAL MENTE EN DESACUERDO
L- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
<ol> <li>¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dantro de los estándares que maneja el mercado?</li> </ol>				2.
3 ¿Las preguntas efectuades en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4 ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5. ¿El evento se desarrollo con prontitud en razón de la camtidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO		140		-
6 ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y la junta de aclaración a la convocatoria?				
7 ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y la junta de aclaración a convocatoria?				
8 ¿En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la deferminación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatario?				
GENERALES	-			
9 ¿Tuvo fácil acceso al lugar dende se deserrollaron los eventos?				
IO¿Cada evento de la licitación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?		-		_
I ¿El trato que le dieron los servidoros públicos del Colegio de Bachilleres ue respetuoso y amable?				
2 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cual rerá su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?		4	3	2
3. Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál ería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la subdirección de Bienes y Servicios?	5	4	3	2
4 - ¿Volvería a participar en otro precedimiento de compra que conveque Il Colegio de Bachilleres?	\$1	N	0	

# FORMATO 11.- SOLICITUD DE MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS

SEP COLEGIO DE BACHILLERES  MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS SIAFF	FECHA
FILLIO STAFF	BAJA TAKES ARD
APELLIDO PATERMO+ APELLIDO MATERNIO+  RAZÓN SUCIAL (salio parados morsi) -	NOMBRE*
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES- UR/ORG- CURP-	
CALLE- NO. EXT	HE. INT.=
COLONIA- LOC	CALIDAD/CELEGACIÓN+
FAX COREO ELECTRÓNICO	TELEFONC*
CLAVE BANCARIAESTANDARIZADA (CLABE IS DIGITOS )*	
No. DE SUCURSAL PLAZA	
PECHA DE APERTURA MONEDA FECHA DE CANCELACIÓN	
E8-18-46	
Occumentos integranos Pedera de Considuyantes, expecido por la SHOP, del seneficieno de la cuerto de checura.  Cinsiducid del sonsolio facal del banetuario.  Fira el baco de personas facas, cuyle del existent riminantes.  Fira el baco de personas facas, cuyle del existent riminantes.  Fira el caso de personas facas, comisio de la Cieva Unida de Registro de Podepton (CURP).  En el caso de personas facas, comisio del existente de Podepton (CURP).  Fira el caso de personas morsias. Copia del Acia Constitutiva.  Para el caso de personas morsias. Copia del Pode econas ser representante laga:  Para el caso de personas morsias. Copia del Pode econas ser representante laga:  Para el caso de personas morsias. Escala del Copia del designación del Cócial Mayor.  Copia del constitución de cuenta bendena cusindo del tractición del copiación del Cócial Mayor.  Copia de constitución de la institución financiara sobre la existencia de la cuenta de designas entersa a nombra del baneficiaxio (Núcición de Cócial de Cócial del designas entersa a nombra del baneficiaxio (Núcición de Cócial de Cócial del Securitario del Cócial	tièni da 11 previones) Inters de la samme de pago
Numbre y Stress del Beneficiario  ( Se un caso, corvidor público tecellado de la U.S. e Grganismo)  NOTA: USAR EXC.	LUIIVAMENTE MAYÜKULAR

FORMATO 12.- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no, las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido. En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

\*artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que, por sí, o por interposita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñarotro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o entrega exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en la entrega del bien:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.\*

# FORMATO 13.- ESCRITO DE MANIFIESTO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha	 _

### COLEGIO DE BACHILLERES.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS PRESENTE.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.

En su caso, **convenio de participación conjunta**, elaborado conforme a lo dispuesto en segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, el cual deberá ser firmado de manera solidaria por cada uno de los integrantes de la proposición.

### ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal,

### FORMATO 14.- ESCRITO DE MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN EXPRESA QUE SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

ALC: TO MODE OF		
Fecha		

COLEGIO DE BACHILLERES.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
P.R.E.S.E.N.T.E.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO......

Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún vírus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante. Representante o Apoderado Legal.

### FORMATO 15.- NORMAS MEXICANAS OFICIALES NACIONALES E INTERNACIONALES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha		

COLEGIO DE BACHILLERES.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS PRESENTE.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.

Escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los bienes y/o servicios ofertados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los bienes y/o servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes".

### ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal. FORMATO 16.- MANIFIESTO EN EL QUE EL LICITANTE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fec	ha		

COLEGIO DE BACHILLERES.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS PRESENTE

PROCEDIMIENTO DE LICITACIO	N PÚBLICA NACIONAL NO
----------------------------	-----------------------

Acuse del manifiesto en el que el Licitante afirme o niegue los vinculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</a> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

### ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal.

### FORMATO 17.- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM....

NOMBRE DEL LICITANTE		
RF.C.	FECHA DE PRESENTACIÓN	

Cons.	Alimentos	Opción 1	Opción 2	Opción 3
	Box Lunch	<ul> <li>Club sándwich  Pan de caja, 3 rebanadas, jamén, queso panela, jitomate, cebolle, aguacate, lechuga, mayonesa y chilles en vinagre)</li> <li>Fruta de mano</li> <li>Refresco de lata de 355 ml. (O jugo tipo Boing de 250ml.)</li> <li>Alegría 40 grs.</li> </ul>	<ul> <li>Chapata (Pan de evena o ajonjolí o queso, jamón de pavo, queso manchago.</li> </ul>	> Croissant (cuernito)
1	Desayuno	Jugo de naranja     Café     Chilaquiles con pollo     deshebrado     Frijoles refritos     Pan blanco     Pan duice	Jugo de naranja     Cafe     Huevo con jamón     Frijoles refritos     Pan blanco o tortillas     Pan dulce	Jugo de naranja     Cafe     Bistac a la mexicana     Frijoles refritos     Pan blenco o tortillas     Pan duice
	Menú (Comida)	<ul> <li>Milanosa de res</li> <li>Enselada de lechuga</li> <li>Codito o sope aguada</li> <li>Agua de fruta de temporada</li> <li>Postre-gelatina</li> <li>Café</li> </ul>	Pechuga de pollo a la plancha     Espagueti a las finas hierbas     Agua de fruta de temporada     Postre-arroz con leche     Café	Milanesa a la frances     Espaguati a la     mantequilla     Agua de fruta de     temporada     Postre-duraznos con     crema     Café
	9ocadillos	<ul> <li>1 hojaldra de pollo c/mole</li> <li>1 hojaldra de atún con lechuga y mayonesa</li> <li>1 croissant de jamón con</li> </ul>	<ul> <li>l volován de atún al chipotle</li> <li>l hojaldra de mole con pollo</li> </ul>	1 empanada de mole con pollo     1 empanada de papa con atún
		> 1 tertite de frutes > 1 pastellto	Toroissant de jamón con queso manchego  Tresa cubierta con chocolata  Tempenada de piña	I tortita de jamón con queso panela     I croissant de jamón con queso manchego     I volován de atún
	Canasta de fruta	<ul> <li>Conasta de fruta de mano 2 piezas por persona</li> </ul>		

<sup>\*</sup> La cantidad de la partida deberá corresponder con la cantidad total del bien

EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA CONVOCATORIA.

### FORMATO 18.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

RF.C FECHA DE PRESENTACIÓN

EL BIEN PROPUESTO, SE APEGAN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN INCLUIR IVA) OPCIÓN 1	PRECIO UNITARIO (SIN INCLUIR IVA) OPCIÓN 2	PRECIO UNITARIO (SIN INCLUIR IVA) OPCIÓN 3	TOTAL
	Box Lunch	1				
	Desayuno	1				
1	Menú (Comida)	1				
	Bocadillos	1		-		
	Canasta de fruta	1				
					SUBTOTAL	
	2			1	IVA	
				1	TOTAL	

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de:

### \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de:

### \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La vigencia de la proposición será de: \_\_\_\_\_ días naturales
 Los precios serán ser fijos hasta el día: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2019

Mi representada manifiesta que la presente oferta económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de licitación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

EN EL CASO QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES, ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN, ME OBLIGO A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES.

> Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal.

# Păgina 54 de 76

# FORMATO 19.- ORDEN DE SURTIMIENTO

Provided to contract to the set utilizate para solicitar a un processor de set utilizate para solicitar a un processor de contractor de contra	EEGO			proveedor que sunta la cantidad de bienes, amendamientos o servicios requeridos, tratándose de contrati
Lenar los campos conforme aplque a la contratación respectiva.  Lenar los campos conforme aplque a la contratación respectiva.  Donniciro de conforme aplque a la contratación de la cida portera municipo y entidad federativa del denticito del proveedor.  S. Número de contrato como cidado de la cidado portera municipo y entidad federativa del denticito del proveedor.  S. Número de contrato como cidado de la cidado de la cidado de la cidado de la cidado de contrato contrato contrato como cidado de cidado	ă	numento externo que se utiliza para solic	ter a un	ALCOHOLD THE COMPANY OF THE PARK THE PA
Proveedor 1, Domichio 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 3, 4, 4, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5, 5,				
Proveedor  Domictio Telefono Fax Correc electronico No de contreto No de contreto No de procedimiento Domictio de entrega Facha de medida Carbidad solicitada Descripción 17. Precio unitario Importe Subtotal Nombre y firma del proveedor Facha en que rodite y acepta el 24 Proveedor	7	mar los campos conforme aplique a la co	ntratacio	n respective.
Demiction Telefono Fax Correc efectronico No de contrate No de contrate No de orden de suministro Fechs No de procedimiento Fachs No de procedimiento Fachs Cuccop Fachs de entrega 12 Cuccop Partida Cuccop Cartidad de médida Cuccop Cartidad de médida Cuccop Fachs de médida 12 Cuccop Fachs de médida 13 Cuccop Fachs de médida 14 Cartidad de médida 16 Cartidad de médida 17 Precio unitario Importe Subtotal Non Maria dei proveedor Total Nombre y firma dei proveedor Fachs en que rodite y acepta el 24 Proveedor	+	Proveedor	100	Northing a Benieto Endored do Caratilla usables del resonandos
Teletiono Fax Correco efectronico No de contraste No de contraste No de orden de suministro Feche No de procedimiento Feche Cucco Feche de entrega Feche de entrega Feche de entrega Fache de médida Cucco Feche de médida Cucco Feche de médida Facho Feche Fache en que rodite y acepta el 24 Feche en que rodite y acepta el 24 Feche en que rodite y acepta el 24 Feche en que rodite y acepta el 24	N	Domictio	r	Calle numbre colonia codice poetal municipal venticled Advantace del domicale del consecuente.
Fax  Correo electronico  No de contrato  No de orden de suministro  Fecha  No de orden de suministro  Fecha  No de procedimiento  Facha de entrega  12  Cucco  Cucco  Cucco  Carbidad de médida  Carbidad de médida de	0	Telefono	oi	Número(s) de telétron de proventos
Correo electrónico  No de contrato  No de orden de suministro Fecha  No de procedimiento  Comicilio de entrega  Partida  Cuccop  Cuccop  Carbidad de médida  Carbidad solicitada  Carbidad solicitada  Precio unitario Importe  Subtotal  Nombre y firma dei proveedor  Total  Nombre y firma dei proveedor  Fecha en que rodite y acepta el 24  Proveedor	+	Fax	वं	En su caso numerols de fax del proveedor
No de contrato No de orden de suministro Fecha No de procedimiento Oumicilo de entrega Facha de entrega Facha de entrega Cucop Descripción Unidad de medida Cantolad solicitada Precio unitario Importe Subtotal Nombre y firma del proveedor Facha en que rodite y acepta el 24 Proveedor	0	Correo efectrónico	0	En su casa, corred electronico del provieedor
No de orden de suministro Fecha No de procedimiento Domicilio de entrega Facha de entrega Facha de entrega Facha de entrega Facha de entrega 11 Cuccop Descripción 14 Descripción 16 Carbidad solicitada Precio unitario Importe Subtotal Nombre y firma del proveedor Total Nombre y firma del proveedor Facha en que rodibe y acepta el 24 Proveedor	9	No de contrato	69	Número de contrato formalizado con el proveedor y observada la Ordea de Companyo
Pecha No de procedimiento 9, 10 de procedimiento 9, 10 fecha de entrega 11 fecha de entrega 12 CUCOP 13 Descripción 14 Descripción 15 Precio unitario 17 fecha de medida 17 fecha solicitada 17 fecha 18 fecha en que rodibile y acepta el 24 proveedor 23 fecha en que rodibile y acepta el 24 proveedor 23 fecha en que rodibile y acepta el 24 proveedor 23 fecha en que rodibile y acepta el 24 proveedor 23 fecha en que rodibile y acepta el 24 proveedor 25 proveedor	1	No. de orden de suministro	7	Numero consecutivo denerado para poder crear y dereservimiento e la Ordeo de Summistro
No de procedmiento 9,  Domicio de entrega 10,  Fecha de entrega 11,  Partida CUSCOP 13  Descripción 14  Unidad de medida 17  Precio unitario 18  Importe 2000 18  Importe 19  Subtotal Nombre y firma del proveedor 22  Facha en que rodice y acepta el 24  Proveedor 23	20	Fecha	00	Feche en que se crea o emite ta Orden de Summistro
Partida CUCOP Descripción CucCOP CucCOP Descripción Cantidad de medida Cantidad solicitada Precio unitario Importe Subtotal Nombre y firma dei proveedor Total Nombre y firma dei proveedor Faccha en que rodibe y acepta el 24 proveedor	0	No. de procedimiento	oi.	En 8u 6860, numero de procedemento comessido diferte asignado por al saltema Comessida.
Partida Cuccor 12 Cuccor 13 Cuccor 13 Cantidad de medida 15 Cantidad de medida 15 Cantidad solicitada 17 Precio untario 18 Importe 20 NVA. 27 Total 22 Nombre y firms dei proveedor 23 Fachs en que recibe y acepta el 24 proveedor 23	10	Domicilo de entrega	4	Domicilio o lugar de enfretas de los bienes o prescion del servicio
Partida CUCOP Descripción 13 Descripción 14 Unidad de medida Cambidad solicitada Precio unitario Importe Subtotal NVA. Total Nombre y firma dei proveedor Total Nombre y firma dei proveedor Facha en que redite y acepta el 24 proveedor	-	. Fecha de entrega	11	Fecha palazo de entreta de los tienes o prestación de asimien
CUCOP  Descripción  Unidad de medida  Cantidad solicitada  Cantidad solicitada  Precio unitario  Importe Subtotal  NA  Total  Nombre y firma dei proveedor  Fecha en que recibe y acepta el 24  proveedor	CA:	Partida	12	Número de partida que comescenda al señalado en el contrato
Descripción  Unidad de medida  Cantidad solicitada  Cantidad solicitada  Precio unitario  Importe Subtotal  NA  Total  Nombre y firma dei proveedor  Fecha en que redite y acepta el 24  proveedor	P3	CUCOP	13	Numero de Código en función del Clasificador Unico de las Contrataciones Públicas (CLICOS) sacos
Unidad de medida 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	-			Al bien o servicio requesido
Unidad de medida 15 Canbidad solicitada 17 Prectio unitario 17 Prectio unitario 18 Importe 5 Subtotal 19 Subtotal 19 Z0 IVA. 21 Total 22 Nombre y firms dei proveedor 23 Fachs en que recibe y acepta el 24 proveedor	4		4	Descripcion del tren requendo asposado al CUCOP
Cantidad solicitada  Cantidad solicitada  Prectic unitario  Importe Subtotal  NA  Total  Nombre y firms dei proveedor Fechs en que recibe y acepta el 24 proveedor	**	The fame of the particular	0	Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.).
Precio unitario Precio unitario Precio unitario Precio unitario Precio unitario 19 20 IVA Total Nombre y firms dei proveedor Pechs en que rodite y acepta el 24 proveedor	0.6	Onidad de medica	9	Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida.
Precto unitario Importe Subtotal IS Subtotal IVA Total Nombre y firms dei proveedor Fechs en que rodibe y acepta el 24 proveedor	0.1	Cantidad solicitada	17.	Predo unitario de cada ben o servicio solicitado.
Subtotal Subtotal NVA Total Nombre y firms del proveedor Pechs en que recibe y acepta el 24 proveedor	2	Precio unitario	18	Monto total que resulte de multiplicar el prego unitario por la cereidad solicitada
Subtotal  7.4  Total  Nombre y firms del proveedor  23. Fachs en que recibe y acepte el 24. proveedor	000	Importe	19	Suma de los importes de las partidas solicitadas
Total Total Nombre y firms dei proveedor 23. Fechs en que recibe y acepta el 24. proveedor	Ch:	m	20	Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado
Total  Nombre y firms del proveedor  23. Fechs en que recibe y acepte el 24 proveedor	30		2	Total a pagar con IVA incluido
Nombre y firms dei proveedor 23. Fechs en que recibe y acepte el 24 proveedor.	23	Total	55	Nombre completo y firms del proveedor o de su representante legal.
Fechs en que recibe y acepta el 24 proveedor	22	Nombre y firms de proveedor	23.	Fechs on que recibe el proveedor la Orden de Summistra para cumoir con la facha o meso de entreo
proveedor	23	que recibie y acepta	24	Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato o facultado para
		proveedor		expedir la orden.

# NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

		•	
	1		
	į	į	Ì
-			
	į		
,		;	2
î			
٠	۱		3
ı	t		
4	į		9
	ì		
4			,

No de Contrale (6) No de Orden (8 Suministro: (7) Fecha: (8) Ne de procedentento: (9) Demiciso de entrega: (10) Fecha de entrega: (11)	UNIDAD DE MEDIDA (15)	(51)	nedor (23) Nombre y dargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden (24)
	DESCRIPCION	SUBTOTAL (19)	Fecha em que recibe y acepta el promescar (23)
DATOS DEL PROVEEDOR: Proveedor: (1) Domisilio: (2) Taléfono: (3) Fax: (4) Correc electrónico: (3)	(13)		Nomities y Firms del Provisedor (22)

Página 55 de 76

### FORMATO 20.- ACUSE DE RECIBO

NOMBRE DEL LICITAN	E:FECHA:		
PUNTO	DOCUMENTO	SI	NO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

### ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS

Cons.	Alimentos	Opción 1	Opción 2	Opción 3
	Box Lunch	<ul> <li>Club sándwich (Pan de caja, 3 rebanadas, jamón, queso panela, jitomate, cebolla, aguacate, lechuga, mayonesa y chiles en vinagre)</li> <li>Fruta de mano</li> <li>Refresco de lata de 355 ml. (O jugo tipo Boing de 250 ml.)</li> <li>Alegría 40 grs.</li> </ul>	queso, jamón de pavo,	(cuernito) (jamón queso manchego mayonesa) > Fruta de mano > Refresco de lata
	Desayuno	<ul> <li>Jugo de naranja</li> <li>Café</li> <li>Chilaquiles con pollo deshebrado</li> <li>Frijoles refritos</li> <li>Pan blanco</li> <li>Pan dulce</li> </ul>	<ul> <li>Jugo de naranja</li> <li>Café</li> <li>Huevo con jamón</li> <li>Frijoles refritos</li> <li>Pan blanco o tortillas</li> <li>Pan dulce</li> </ul>	<ul> <li>Jugo de naranja</li> <li>Café</li> <li>Bistec a la mexicana</li> <li>Frijoles refritos</li> <li>Pan blanco o tortillas</li> <li>Pan dulce</li> </ul>
1	Menú (Comida)	<ul> <li>Milanesa de res</li> <li>Ensalada de lechuga</li> <li>Codito o sopa aguada</li> <li>Agua de fruta de temporada</li> <li>Postre-gelatina</li> <li>Café</li> </ul>	<ul> <li>Pechuga de pollo a la plancha</li> <li>Espagueti a las finas hierbas</li> <li>Agua de fruta de temporada</li> <li>Postre-arroz con leche</li> <li>Café</li> </ul>	<ul> <li>Milanesa a la francesa</li> <li>Espagueti a la mantequilla</li> <li>Agua de fruta de temporada</li> <li>Postre-duraznos con crema</li> <li>Café</li> </ul>
	Bocadillos	<ul> <li>1 hojaldra de pollo c/mole</li> <li>1 hojaldra de atún con lechuga y</li> </ul>	<ul> <li>l volován de atún al chipotle</li> <li>l hojaldra de mole con pollo</li> </ul>	<ul> <li>1 empanada de mole con pollo</li> <li>1 empanada de papa con atún</li> </ul>
		mayonesa  > 1 croissant de jamón con queso manchego > 1 tartita de frutas > 1 pastelito	<ul> <li>1 croissant de jamón con queso manchego</li> <li>1 fresa cubierta con chocolate</li> <li>1 empanada de piña</li> </ul>	<ul> <li>1 tortita de jamón con queso panela</li> <li>1 croissant de jamón con queso manchego</li> <li>1 volován de atún</li> </ul>
	Canasta de fruta	<ul> <li>Canasta de fruta de mano 2 piezas por persona</li> </ul>		

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PROPONER AL MENOS TRES ALTERNATIVAS DE LA PARTIDA, SIN QUE SE INCREMENTE EL COSTO.

El área solicitante deberá elaborar un oficio de petición a la Subdirección de Bienes y Servicios para la solicitud de cotización de los bienes al proveedor con al menos 48 horas antes, una vez autorizada su petición deberá emitir la orden de surtimiento debidamente autorizada.

"EL PROVEEDOR", deberá contemplar que se solicitarán según se requieran en los Planteles y Oficinas Generales, al proveedor se le informara mediante correo electrónico y/o vía telefónica con al menos 48 horas de anticipación a la fecha requerida, informándole el lugar específico.

El proveedor adjudicado, deberá presentarse por lo menos dos horas de anticipación para la entrega de los bienes solicitados en el caso de ser requerido para el "EXACER" con meseros, estaciones, en el caso de desayunos y comidas a efectos de mantener la comida los alimentos calientes a la hora del consumo.

PARA LA RECEPCION DEL BIEN, EL PROVEEDOR DEBERA SOLICITAR A LA ÁREA SOLICITANTE EL NOMBRE DE UN RESPONSABLE DE LA ACEPTACION DEL BIEN EN LOS PLANTELES Y/O EN OFICINAS GENERALES, ENTRE OTROS. YA QUE DE NO CONTAR CON LA FIRMA DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE LA ACEPTACION DE LOS BIENES EN SUS ORDENES DE SURTIMIENTO, NO SE DARA TRAMITÉ A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

- -Para el bien de Desayunos, Comidas, Box Lunch, Bocadillos y Fruta, se deberá contemplar conforme a las diferentes 3 opción de este anexo 1.
- -Para los Box Lunch el empaque deberá ser en forma individual en material desechable y debe incluir servilleta, los sándwiches en bolsa de plástico y la fruta de mano cubierta con plástico adherible con un jugo o refresco y (palanqueta, chocalete cacahuates o alegría).
- -Para los Menús (Desayuno, Comida), el empaque deberá ser en forma individual en material desechable, incluyendo juego de cubiertos de plástico resistente o cristaleria.
- -Para los Bocadillos se deberá cotizar por paquete consta de (5) bocadillos.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, EL COLBACH PODRA CON CARGO AL PROVEEDOR, ADICIONALMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE HAGA ACREEDOR.

FECHA DE ENTREGA: SERÁ A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

### Localización de los Centros de trabajo donde se realizarán los bienes:

### UBICACIÓN

Oficinas Generales, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa núm. 105, Colonia, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México y Fray Servando y Teresa de Mier No. 127 Col. Centro C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtemoc, Ciudad de México.

Plantel No. 1 El Rosario, ubicado en Av. de las Culturas y Mecánicos, Unidad Infonavit El Rosario, C.P. 02430, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

Plantel No. 2 Cien Metros, ubicado Eje Lázaro Cárdenas s/n, entre Av. de las Torres y Poniente 152, Unidad Lindavista Vallejo, C.P. 07720, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Plantel No. 3 Iztacalco, ubicado en Prol. Francisco del Paso y Troncoso entre Tezontle y Apatlaco, Unidad Infonavit Iztacalco, C.P. 08900, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

Plantel No. 4 Culhuacán, ubicado en Manuela Saenz s/n y Rosa María Sequeira, Unidad Infonavit Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

Plantel No. 5 Satélite, ubicado en Prolongación Ezequiel Chávez y Paseo del Sagrario, Cuidad Satélite, C.P. 54080, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Plantel No. 6 Vicente Guerrero, Av. Díaz Soto y Gama entre Anillo Periférico y Campana de Ébano, Unidad Infonavit Vicente Guerrero, Iztapalapa C.P. 09200, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Plantel No. 7 Iztapalapa, ubicado en Guerra de Reforma s/n y Leyes de Reforma, Col Leyes de Reforma, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Plantel No. 8 Cuajimalpa, ubicado en Calle Ing. José Ma. Castorena 150, Col. San José de los Cedros, C.P. 05310, Alcaldía Cuajimalpa, Ciudad de México.

Plantel No. 9 Aragón, ubicado en Av. 1527 y Av. 414-A; Unidad Aragón 6ª sección, Col. San Juan de Aragón, C.P. 07918, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Plantel No. 10 Aeropuerto, ubicado en Calle A López Mateo y Rio Churubusco, Col. Ampliación Civil, C.P. 15740, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Plantel No. 11 Nueva Atzacoalco, ubicado en Av. San Juanico y Profr. Claudio Cortés, Col. Gabriel Hernández, C.P. 07080, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Plantel No. 12 Nezahualcóyotl, ubicado en Rancho Grande y Av. Lázaro Cárdenas, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México.

Plantel No. 13 Xochimilco-Tepepan, ubicado en Antiguo camino a Xochimilco s/n y Acueducto, Colonia Ampliación Tepepan, C.P. 16020, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

Plantel No. 14 Milpa Alta, ubicado en Tiaxcala Norte 245, Col. Barrio Santa Martha, CP: 1200, Acaldía Milpa Alta, Ciudad de México.

Plantel No. 15 Contreras, ubicado en Río Barranca del Rosal, entre Dalia y Nube, Fracc. El Toro, C.P. 10610, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Plantel No. 16 Tláhuac, ubicado en Montes de las Cordilleras y Océano de las Tempestades, Frac. Selene, San Francisco Tlaltenco, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.

Plantel No. 17 Huayamilpas-Pedregal, ubicado en Calle Huitzilopochtli y Tarascos, Col. Ampliación Ajusco, C.P. 04300, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

Plantel No. 18 Tijuana-Azcapotzalco, ubicado en Calle Manuel Salazar, entre Ramón Álvarez y Lucio Blanco, Col. San Juan Tilhuaca, C.P. 02400, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

Plantel No. 19 Ecatepec, ubicado en Av. R-1 entre Av. México y Calle Águila, Fracc. Cerro Gordo, C.P. 55120, Municipio Ecatepec de Morelos, Ciudad de México.

Plantel No. 20 Del Valle, ubicado en Calle Matías Rómero 438 entre Gabriel Mancera y Nicolás San Juan, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para calificar y evaluar las propuestas técnicas con los requerimientos establecidos en el presente Anexo, serán a través de puntos y porcentajes para la partida de esta licitación, como a continuación se describen:

Se tomará la ponderación con base en los siguientes rubros:

### Características de los bienes objeto de la propuesta técnica (20 puntos de la ponderación global).

N/c	SUBRUBROS	Netti Apores de VAbora (c'o) Priectica	PUNTUACION	PUNTUACION MARINA A DBIENER
6.0	Las propuestas de bienes cumplen con las características solicitas por EL	No se cubren todas las características técnicas de cada partida en el Anexo I	Cero	20
	COLBACH	Se cubren todas las características técnicas de cada partida en el Anexo 1	20	
			TOTAL	20

### Documentación necesaria para evaluar este rubro.

Toda la documentación mencionada deberá ser integrada en su propuesta técnica.

Los licitantes deberán proporcionar la descripción detallada de las características técnicas de los bienes ofertados.

### Experiencia y especialidad del licitante (7 puntos de la ponderación global).

N.		Busines -	A-CETEVES
	Experiencia: Tiempo pre	sentando el bien similar a lo solicitado.	
	Se asignará la máxima pu	intuación indicada al licitante que acredite mayor número de	
	años de experiencia, hast convocante efectuará un	a un máximo de 5 años. A partir de este máximo asignado, la reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales ntes, en razón de los años de experiencia.	3
	5 contratos	3 puntos	
94	3 contratos	2 puntos	
	2 contratos	1 puntos	
	No presenta contratos	0 puntos	
	Esta experiencia se com acredite fecha fehaciente actividad preponderante	probará mediante el acta constitutiva o documento que amente que la Adquisición de Alimentos corresponde a la del licitante	
1	Especialidad: Número di similar a lo solicitado.	è contratos d'onde se acredite que se ha prestado el bien	
	Se asignará la máxima p celebrados correspondie procedimiento de Alimen	untuación indicada al licitante que acredite los 5 contratos nte 2013 al 2018, referente al bien objeto del presente tos.	4

5 contratos	4 puntos
4 contratos	3 puntos
3 contratos	2 puntos
2 contratos	1 puntos
No presenta contratos	0 puntos

A partir de este máximo asignado, la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcantuales entre el resto de los licitantes, en razón de los contratos que cubran los supuestos antes señalados.

- Interior Management	
TOTAL	7

### Documentación necesaria para evaluar este rubro.

- Copia del primer contrato y/o documento que acredite la comercialización de los bienes objeto de esta licitación.
- Copia de contratos que acrediten el surtimiento de los bienes similares a los solicitados en la presente licitación.

Cumplimientos de contratos (10 puntos de la ponderación global). Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superado a diez años.

### Capacidad del licitante (10 puntos de la ponderación global).

Mes	PUBPUBRAS	(1.19 ( 0.43) & (1.5 15) (2.51 ( 0.44 ( 0.45) ) (2.51 ( 0.54) )	PROTENTIAL	PORTOCIÓN MATERIA OSTERIOR
	Capacidad de los Recursos económicos técnicos y de equipamiento			
Man	Presentar la última declaración anual fiscal 2018	No presenta Puntos otorgados Cero (0)	Presenta Puntos otorgados	3
	Cuenta con oficina para la atención de los clientes para lo cual deberá presentar gráficamente las instalaciones	No presenta Puntos otorgados Cero (0)	Presenta Puntos otorgados 3	3
1	Cuenta con vehículo utilitario destinado para la entrega de los bienes	No presenta Puntos otorgados Cero (0)	Presenta Puntos otorgados 3	3
	Presenta carta donde acredite que cuenta con personal con discapacidad	No acredita personal con discapacidad Cero puntos	Acredita personal con discapacidad 0.5 punto	0.5
	Presenta carta donde acredite ser MIPYMES	No acredita ser MIPYMES Cero puntos	Acredita ser MIPYMES 0.5 punto	0.5
			TOTAL	10

### Documentación necesaria para evaluar este rubro.

Toda la documentación mencionada deberá ser integrada en su propuesta técnica. Deberán presentar la última declaración anual fiscal 2018 presentada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Que para efectos de acreditar la existencia de la oficina de atención a clientes será a través de un plano y fotografías de las instalaciones donde se dan atención al público.

En el caso del vehículo utilitario se acreditará con factura de propiedad o contrato de arrendamiento a nombre de la empresa participante.

400	SUBRUBROS	INDICACORES DE VALORACIÓN PRECISA:	PUNITIACION MANAGEA OPTICNER
b	Presenta cancelaciones de garantía de cumplimiento relativo a los contratos presentados.  Se asignará la máxima puntuación indicada al licitante que acredite la cancelación de garantía de cumplimiento de contratos celebrados con Dependencias de la Administración Pública Federal durante 2013 al 2018, del bien objeto del presente procedimiento (se considerará un máximo de 5 cancelaciones) y que correspondan a los contratos presentados en el criterio de evaluación de Experiencia y especialidad del licitante en el subrubro de especialidad.		в
g A p			
2.0	tenos de 2 cancelaciones:	5 puntos	
	e 2 a 4 cancelaciones: e 5 a más cancelaciones:	10 puntos 13 puntos	
pi	partir de este máximo asigi untuación o unidades poro ancelaciones que cubran los	nado, la convocante efectuará un reparto proporcional de entuales entre el resto de los licitantes, en razón de las supuestos antes señalados.	
		TOTAL.	13

### Documentación necesaria para evaluar este rubro.

 Documento donde conste la cancelación de la garantía de cumplimiento acorde a los contratos presentados o bien cartas de las empresas donde el licitante cumplió de forma satisfactoria las obligaciones adquiridas en los contratos presentados en el criterio de evaluación de Experiencia y especialidad del licitante en el subrubro de especialidad.

PORDERACIÓN DE LAS VARIABLES	PUNTUACION MÁXIMA A GETENER
Características de los bienes objeto de la propuesta técnica	20
Experiencia y especialidad del licitante	7
Capacidad del licitante	10
Cumplimiento de contratos.	13
TOTAL	50

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

El licitante que obtenga una calificación de cero en cualquiera de los rubros evaluados, no pasará a la evaluación económica.

 La documentación solicitada en cada uno de los rubros deberá ser integrada en su propuesta técnica.

### ANEXO 2.- MODELO DE CONTRATO CLAUSULADO MÍNIMO DEL MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.
CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" " QUE
CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL COLBACH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL EN SU CARÁCTER DE, QUIENES TIENEN LAS FACULTADES PARA CONTRATAR, AL TENOR DE LAS
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES
I. Declara "EL COLBACH":
1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero de 2006, y que su Representante Legal es el Lic. Remigio Jarrillo González, en su carácter de Director General.
I.2. Que el M. en A. José Luis Cadenas Palma, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, es Apoderado Legal del Colegio de Bachilleres, con facultades amplias, cumplidas y bastantes, consistentes en Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, actos de administración en Materia Laboral y Otorgamiento y Suscripción de Titulos de Crédito, así como actos de sustitución, en términos de la escritura pública 26549 de fecha 11 de abril del año 2018, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa Notario Público Número 228 de la Ciudad de México, por el Lic. Remigio Jaramillo González, Titular y Representante Legal del Colegio de Bachilleres, conforme a las facultades previstas en el artículo 12 fracción I del modificado Decreto de Creación de "EL COLBACH".
I.3. Que de acuerdo a sus necesidades y/o para el cumplimiento de sus programas requiere adquirir el bien cuyo objeto se describe en el clausulado de este Contrato.
I.4. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones del bien, conforme al presupuesto autorizado en la partida, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
I.5. Que la adjudicación del presente contrato se realizó bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica, cuyo fallo se celebró el día, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, adjudicándose a la , en virtud de haberse estudiado y analizado su propuesta, se
consideró que estaba debidamente integrada y reunía las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL COLBACH".

I.6. Que, para los efectos del presente CONTRATO, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Acaldía de Coyoacán, Ciudad de México.
I.7. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CBA-730926-858.
II. Declara "EL-PROVEEDOR":
II.1. Que es una
constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita con la Escritura Pública número de fecha otorgada ante la fe del, Notario Público Número del, con residencia en
II.2. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Ciudad de México, C.P, teléfono (), con correo electrónico-
II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y al corriente de sus declaraciones fiscales.
PROVEEDOR", con el instrumento Notarial Escritura Pública número de "EL, otorgada ante la fe del, Notario Público Número del, cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato.
II.5. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega del bien, objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
II.6. Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan celebrar el presente contrato.
II.7. Que reconoce ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en la entrega del bien, objeto de este contrato, liberando a "EL COLBACH" de cualquier responsabilidad, entre estas la laboral.
II.8. Que el bien, objeto de este contrato cuentan con las licencias y/o autorizaciones y las facultades legales amplias suficientes y bastantes para comercializarios, y que éstas no le han sido revocadas al momento de celebrar el presente contrato y que en tal sentido asumirá la responsabilidad total por violaciones en materia de patentes, marcas y derechos reservados o

cualquier tipo de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con relación a el bien objeto de este contrato.

II.9. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo la Ley), su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como el contenido del Anexo 1-Especiciones Técnicas de este contrato.

II.10. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

#### III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Ambas partes manifiestan que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato, y están conformes en obligarse al contenido de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO "EL COLBACH" encomienda a "EL PROVEEDOR" la entrega de los bienes descritos en el Anexo 1.-Especificaciones Técnicas de este contrato. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregarlos, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos que regulan la materia, normas, bases de la convocatoria y este contrato.

SEGUNDA. - DE LAS DECLARACIONES. El apartado de declaraciones descritas en el cuerpo del presente contrato, constituyen esta cláusula para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

en, Colonia, Alcaldía, C.P, Ciudad
de México, de lunes a viernes en un horario de a horas obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar a plena satisfacción de "EL COLBACH". En caso de que "EL COLBACH" requiera modificar el lugar de la entrega del bien, se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR".
requiera modificar en logar de la entrega del bien, se notificara por escrito a "EL PROVEEDOR".
CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega del bien objeto del presente contrato a partir del día siguiente al del fallo y hasta el, en los
en la cláusula que antecede. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el bien objeto de este
contrato en los días y horarios previamente solicitados por
QUINTA DEL MONTO. El precio del bien objeto de este contrato, es de un MONTO MÍNIMO de PESOS 00/100 M.N. más el impuesto al valor agregado \$
00/100 M.N. mas el impuesto al valor agregado \$(
M.N.). De conformidad con lo establecido en su propuesta económica. El costo de su propuesta se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente contrato.
SEXTA FORMA DE PAGO. "EL COLBACH" pagará por la Adquisición de Alimentos la cantidad de \$ (PESOS 00/100 M.N.), con IVA incluido, por medio de transferencia
bancaria al número de la cuenta CLABE Interbancaria presentada por "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL COLBACH" la factura correspondiente previa conformidad del área requirente, debidamente en la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos
Financieros, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL COLBACH" la factura correspondiente con la siguiente información:

### Datos de "EL COLBACH":

- a) Denominación o Razón Social: Colegio de Bachilleres
- b) Domicilio: Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- c) RFC: CBA730926858

### Datos del Proveedor y del servicio:

- d) Datos del Emisor: RFC y domicilio.
- e) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso.
- f) Régimen Fiscal del Proveedor: El que corresponda.
- g) Uso del CFDI: G03-Gastos en General.
- h) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición.
- i) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos.
- j) Clave de Producto o Servicio: Relacionado con la actividad o producto en catálogo SAT.
- k) Unidad SAT: El bien o servicio conforme a Catálogo-SAT.
- Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada.
- m) Descripción: Del bien o servicio conforme al contrato, incluir número de contrato o pedido, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- n) Detalle de impuestos: Impuestos trasladados y/o retenidos.

El pago se realizará mediante trasferencia electrónica, a favor de "EL PROVEEDOR", a quien "EL COLBACH", dará de alta ante la TESOFE en el Sistema Integral de Beneficiarios, por lo que "EL PROVEEDOR", deberá requisitar el formato denominado "CATALOGO DE BENEFICIARIOS", Solicitud de alta o baja de beneficiarios (SIAFF), anexando la documentación señalada en el formato antes citado y entregario para su registro y alta en el domicilio de "EL COLBACH".

Para tramitar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la siguiente documentación: Oficio de liberación del servicio, el cual deberá contener número de factura, monto o importe y nombre del proveedor.

- Factura firmada por el responsable del área requiriente en original (nombre y firma).
- Remisión de entrega de los bienes, firmada por el responsable del área requiriente en original con fecha de entrega.
- Suficiencia Presupuestal Original (En el primer pago).
- Requisición.
- Pedido o contrato.
- Hoja de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que el Colegio de Bachilleres realiza una vez que el proveedor entrega la documentación para su registro en SIAFF.
- Impresión de pantalla del correo electrónico enviado (factura).
- Independientemente de que se presente en forma física "EL PROVEEDOR" deberá enviar el archivo PDF y el XML de la factura correspondiente al correo electrónico recfin@bachilleres.gob.mx, el cual deberá ser emitido en el mismo mes en el que se realizará el pagado, ingresándola para tal efecto en los primeros 10 días naturales del mes.

Ambas partes convienen que en ningún caso y bajo ningún concepto "EL COLBACH", podrá retener el pago mencionado, excepto si hubiere pena convencional o si hubiere alguna cantidad

a cargo de "EL PROVEEDOR" y que no se hubiere liquidado por este, en la fecha de pago que corresponda.

El comprobante fiscal antes referido deberá cumplir con los requisitos legales mismosque serán verificados por "EL COLBACH", en caso que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias "EL COLBACH", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago previsto en el párrafo que antecede, de acuerdo a lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable de la presentación de los comprobantes fiscales correspondientes en tiempo y forma, a efecto de que el término del presente contrato quede cubierta la totalidad del pago establecido en el presente instrumento legal.

SÉPTIMA. - IMPUESTOS. Conforme a la legislación fiscal aplicable, el impuesto al valor agregado (IVA) que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, "EL COLBACH" lo pagará una vez presentada la factura correspondiente, en la que se deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE EL BIEN. "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, a otorgar a favor de "EL COLBACH" una FIANZA del 10% (Diez por ciento) del monto máximo total, sin considerar el IVA, señalada en el artículo 48 fracción II de la Ley.

### LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER:

- 1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
- La información correspondiente al número de este Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 3. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR"
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales pactadas.
- 6. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- 7. En caso de hacerse efectiva la garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

- 8. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de este contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL PROVEEDOR" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, "EL COLBACH" deberá cancelar la fianza respectiva.
- Las obligaciones son divisibles por lo que, en su caso, la garantía se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLBACH".

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL COLBACH" la garantía en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma de este contrato.

Ante el incumplimiento al párrafo anterior, "EL COLBACH" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento legal sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de "EL COLBACH".

Dicha garantía estará vigente durante la sustanciación de todos recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, de este contrato, en la inteligencia que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL COLBACH".

"EL COLBACH", devolveré la fianza del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, diez días posteriores a la fecha en la que concluya la vigencia de este contrato y la garantía del bien, o cuando proceda la terminación anticipada del presente contrato, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL COLBACH".

NOVENA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. "EL COLBACH" a través del C.

o quien en su cargo lo sustituya, tendrá la obligación de supervisar en todo tiempo el bien prestado, objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de este contrato, al pliego de consignas administrativas, y en su caso, a las modificaciones del mismo que realice "EL COLBACH".

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES. Por la no entrega del bien objeto del presente CONTRATO, "EL PROVEEDOR" deberá pagar una pena convencional consistente en el 10% del monto total del bien no proporcionados oportunamente.

Asimismo, se aplicarán deducciones al pago con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de este contrato, por lo que para tal efecto dichas deducciones se aplicarán de manera proporcional a la magnitud del incumplimiento, de acuerdo a la calificación que le otorque el servidor público que se menciona en el numeral I.8 de las declaraciones a cargo de "EL COLBACH", sin perjuicio de proceder como lo establece el presente instrumento legal

"EL PROVEEDOR" acepta, en caso de que "EL COLBACH" aplique la pena convencional, a que se refiere la presente cláusula, realizar el pago en el área de Caja de la Subdirección de Recursos

Financieros de "EL COLBACH" ubicada en el domicilio señalado en el numeral I.6 de la declaración primera a cargo de "EL COLBACH" o de preferencia a través de pago interbancario al número de Cuenta: 0-1745 7325-0 de la Institución Bancaria: BBVA BANCOMER; Clabe: 012 180 00174573250 8.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INFRACCIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la entrega del bien.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las modificaciones que dentro del presupuesto aprobado y disponible que por razones fundadas y explicitas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones en el monto del presente contrato o de la entrega del bien, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley.

DÉCIMA TERCERA .- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios para el cumplimiento del presente contrato, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, liberando a "EL COLBACH" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PROVEEDOR", con sus empleados.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" reconoce y se obliga, como único patrón del personal que ejecuta, bajo su subordinación y dependencia, la entrega del bien relacionado con el objeto de este contrato.

Queda expresamente pactado que "EL COLBACH" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo y 2º y 8º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 constitucional, por lo que "EL PROVEEDOR" no será considerado como trabajador para efectos legales.

"EL PROVEEDOR" se obliga con relación al objeto de este contrato, a atender las demandas, denuncias o reclamaciones de cualquier naturaleza que impliquen controversia administrativa, fiscal, penal o judicial que se ejerciten en contra de "EL COLBACH" y a defenderlo hasta el final del juicio o procedimiento, y para el caso de que "EL COLBACH" tenga que destinar personal a su cargo, para la atención de dichos juicios o procedimientos, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL COLBACH" los gastos y el costo que se originen.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. La responsabilidad de "EL PROVEEDOR", en caso de incumplimiento de este contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción que en derecho proceda, consistirá en:

- La devolución de cualquier pago que le haya efectuado "EL COLBACH" hasta el momento del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, para casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.
- b) A responder por su cuenta y riesgo, por defectos y vicios ocultos en la entrega del bien.

- El pago de la pena convencional por demora en la entrega del bien objeto de este contrato.
- d) A la indemnización por los daños y perjuicios causados a "EL COLBACH".
- e) La ejecución de la fianza otorgada para el cumplimiento de este contrato

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS RESTRICCIONES A LA CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder el total ni parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro con autorización previa y por escrito de "EL COLBACH" de acuerdo con lo establecido por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de la materia.

"EL COLBACH" manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago del bien en Moneda Nacional.

DÉCIMA SÉPTIMA. - FINIQUITO. "EL PROVEEDOR" conviene en que, al recibirse y aceptarse la totalidad del bien, se formulará el finiquito y la liquidación correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. – PRORRÔGAS.** En el presente instrumento legal no se otorgarán prorrôgas, salvo en caso imputable a "EL COLBACH", con la autorización del área requirente, aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor o cierre de instalaciones.

De darse la hipótesis señalada en el párrafo que antecede, "EL COLBACH" le solicitara a "EL PROVEEDOR" en caso de suspensión de labores, que la entrega del bien a que se refiere el presente contrato, se realice conforme a los términos y condiciones que establezca "EL COLBACH".

En el entendido de que, si el último día de plazo o la fecha determinada sea inhábil o las oficinas de "EL COLBACH" permanecen cerradas durante el horario normal de labores, la entrega se realizara al siguiente día hábil.

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL COLBACH" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la entrega del bien en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, notificandolo por escrito a "EL PROVEEDOR" con anticipación, en este supuesto "EL COLBACH" solicitará a "EL PROVEEDOR" la entrega del bien conforme a los términos y condiciones que establezca "EL COLBACH".

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL COLBACH" podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de "EL COLBACH", cuando derivado de un proceso de Licitación Pública en su modalidad de Consolidada realizada por la Secretaría de Educación Pública o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya sido otorgado el fallo y se cuente con un PROVEEDOR para atender las necesidades objeto de este contrato, todo esto en estricto apego a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Educación Pública, para lo cual "EL COLBACH" lo notificará por escrito con \_\_\_\_\_\_\_ días

naturales de antelación; cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLBACH" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control en "EL COLBACH" o por la Secretaria de la Función Pública, en estos supuestos "EL COLBACH" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual "EL COLBACH" lo notificará por escrito con 30 días naturales de antelación.

Asimismo "EL PROVEEDOR" podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo el pago de las penas convencionales y el aviso que por escrito realice a "EL COLBACH" en el plazo señalado en el párrafo que antecede. "EL COLBACH" se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan, incluyéndose para tal aceptación, de manera enunciativa y no limitativa, el pago de la pena convencional que pudiera resultar aplicable con motivo de la terminación anticipada, el pago de cualquier deducción derivada del cumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones contractuales:

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ADICIONALMENTE: "EL COLEGIO" podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de "EL COLEGIO", cuando derivado del proceso de Licitación Pública en su modalidad de Consolidada realizada por la Secretaria de Educación Pública o por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público haya sido otorgado el fallo y se cuente con un proveedor para atender las necesidades objeto de este contrato, todo esto en estricto apego a las disposiciones emitadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o la Secretaria de Educación Pública, para lo cual "EL COLEGIO" lo notificará por escrito a la mayor brevedad.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESCISIÓN. "EL COLBACH" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de "EL COLBACH", cuando concurran en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, con fundamento el artículo 54 de la Ley; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- a) Si "EL PROVEEDOR", no prestar el bien en el periodo y en los términos convenidos.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que señale el presente CONTRATO.
- c) Cuando no se corrijan en tiempo y forma los bienes que se hayan reclamado, de acuerdo a este contrato.
- d) En caso de que los escritos que, bajo protesta de decir verdad, a que se refiere la \_\_\_\_\_\_\_sé haya realizado con faisedad.
- e) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la ley de la materia.
- f) En caso de ser inhabilitado durante el proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica y firma de este contrato.
- g) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Cuando "EL PROVEEDOR" hiciera valer la rescisión, se requerirá la declaratoria o intervención judicial correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad y secreto con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando exentos de tal obligación si la información es del dominio público.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Con fundamento EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, cuando la Secretaria de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en "EL COLBACH"-en su momento lo requieran, en ejercicio de sus facultades legales.

VIGÉSIMA SEXTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. Las propuestas técnicas y económicas presentadas por "EL PROVEEDOR", así como toda aquella documentación que se vincule al presente Contrato, forma parte integral del mismo y constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este contrato, así como a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas y administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DE LA CONCILIACIÓN. En cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "EL COLBACH" podrán presentar solicitud de conciliación, en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo tanto, se renuncia a la jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

TRICÉSIMA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS. La convocatoria, su el Anexo 1.Especificaciones Técnicas y este contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Por lo que en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, el Anexo 1.-Especificaciones Técnicas y junta de aclaraciones. Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción, el área requirente procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para la cancelación de su garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo \_\_\_\_\_\_ fracciones IV y VIII de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" o "EL COLBACH" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control su controversia o desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

Una vez recibida la manifestación de controversia, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia y citará a las partes. Dicha audiencia se debará iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia para dirimir la controversia será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de "EL PROVEEDOR" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere "EL COLBACH", determinará los elementos comunes y los puntos de controversía y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que las partes no lleguen a un acuerdo y para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo que se renuncia expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por la ubicación de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

### 

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO CB-CELEBRADO ENTRE EL COLBACH DE BACHILLERES Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_SUSCRITO EL

### ANEXO 3.- TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del Contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía aflanzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza deberá contener;

- 1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 3. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor.
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 6. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- 7. En caso de hacerse efectiva la garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
- En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Colegio de Bachilleres deberá cancelar la fianza respectiva.
- Las obligaciones son divisibles por lo que, en su caso, la garantía se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

n.	Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Bachilleres.
dev	olución de la garantía para el cumplimiento del Contrato será en los términos del